

por ambos efectos en mill setecientos setenta
y nueve rs. v. como se dexaba del testimo
nio que ha por Cabeza de este repartim. lo que
se mandan poner a proximidad en la Real
Caxa Gral. de Rentas Provinciales de esta
Ciu. de Murcia segun, y como se ha ordenado
en el despacho de esta que va de esta testimo
nio por los dias fin de este presente mes, y fin
de Diciembre que vendran de este año; a una
Cantidad de Agregar veint. Diez y siete
ms. v. Importe del Papel sellado y blan
co que se ha gastado y ha de gastar para la
formacion de este repartim. su borrado.
su y copia que se ha de dar del para su
Cobranza, y ambas partidas a una suma
para ser componen la Cantidad de
mill setecientos ochenta y cinco rs.
diez y siete ms. v. y siendo esta
la posicion en que ha de consistir, y con